



**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 07 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

|  |
|--|
| Radicación 731684003001-2020-00118-00                              |
| Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.                      |
| DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT : 890.903.938-8 gerenciahyh.net.co |
| Demandado: DANIEL ALDANA CARRILLO C.C 93.450.591 SIN CORREO        |

El doctora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, apoderada general de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280-0, en escrito anterior, solicita la TERMINACION del presente proceso, respecto de la obligación cedida, teniendo en cuenta que se encuentra cancelada por acuerdo de pago aprobado y cumplido por el demandante DANIEL ALDANA CARRILLO.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, pagaré N° 4220087593.
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Oficiese a quien corresponda, teniendo en cuenta previamente las solicitudes de embargo de remanentes que obren en el proceso.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.



**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. \_\_, hoy **09 de septiembre** de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

**CONTROL DE EJECUTORIA:**

Hoy, 14 de septiembre del 2022. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 7 de septiembre del 2022.

Días inhábiles 10 y 11 de septiembre

Con recurso.  Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.